

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN DE AUTORIZACIONES DE PARADAS, RUTAS, RENOVACION Y PERMISOS EXCEPCIONALES

III. PARA TRUFFIS.

1. Solicitud escrita dirigida al Honorable Alcalde Municipal, firmada por los representantes legales que están legalmente acreditados por su organización o institución, solicitando la autorización de uso de ruta y parada, indicando el domicilio legal de su organización, número telefónico adjuntando un croquis de su ubicación.

En la solicitud deberá establecer la frecuencia de partida de la parada y del recorrido. De acuerdo al tipo de servicio y modalidad de ruta.

2. Croquis de la ubicación de la o las paradas que solicitan autorización.

3. Nómina oficial de socios con su respectiva fotocopia de la cedula de identidad y de vehículos pertenecientes a su organización, debidamente acreditados a través de certificación.

4. En fotografía a colores de los símbolos, logotipos, numeración de interno y dispositivos que utilizara los vehículos para fines de identificación.

5. Fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente y comprobante de pago de la patente de la última gestión vigente.

6. Fotocopia de la Licencia Ambiental vigente (Ficha Técnica Ambiental emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de La Guardia).

7. Fotocopia del pago de impuestos al derecho propietario del motorizado de la última gestión.

8. Todos los Motorizados que sean utilizados en la prestación de estos servicios deberán estar radicados en el Gobierno Autónomo Municipal de La Guardia y aquellos que sean utilizados en la prestación de servicio con los municipios colindantes deben tener entre 50 % radicados en el Gobierno Municipal de La Guardia.

9. Documentación que acredite que cuentan con un mínimo de 30 unidades de motorizados en estado óptimo de operatividad.

10. Fotocopia del documento que acredite la propiedad del Vehículo automotor (RUAT a nombre del propietario afiliado o en efecto con Poder) En el caso de adjuntar poder, se deberá adjuntar una Declaratoria Jurada mediante la cual se constituya en responsable mediante por cualquier percance o accidente.

11. Fotocopia de la licencia profesional del propietario o del conductor autorizado otorgado por el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) categorías A, B o C.

12. Fotocopia de la factura del SOAT vigente del motorizado, para servicio público.

13. Fotocopia de la revisión técnica realizada por el Organismo Operativo de Tránsito.

En el caso de la primera emisión de autorización de prestación de servicio y paradas, en el marco del presente reglamento, deberán presentar su Licencia Ambiental al Gobierno Autónomo Municipal La Guardia en el plazo de 6 meses de emitida la autorización, de no presentarlo en el plazo establecido dicha autorización queda sin efecto automáticamente. Para la segunda y en adelante solicitud de autorizaciones deberá presentar obligatoriamente su Licencia Ambiental.